

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS****No. 200.20.03.008 – 2025**

Palmira, diciembre 09 de 2025

El suscrito Rector de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS SEDES LICEO FEMENINO Y NIÑA MARÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, paralo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”.

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	008-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y SONIDO, EQUIPOS DE LABORATORIO Y VENTILADORES	Presentación de oferta	30/10/2025 10:24 AM (UTC -5 horas)	-	27.559.837 COP	Publicado
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PESCADOR	009-2025	Suministro de artículos deportivos, de sonido, materiales y elementos para laboratorio	Fase de ofertas	1/11/2025 8:32 AM (UTC -5 horas)	-	17.511.000 COP	Publicado
COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVÍD IDE	EAC-37-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS.	Presentación de oferta	28/10/2025 1:02 PM (UTC -5 horas)	-	24.923.000 COP	Publicado

**1.1 ASPECTOS JURÍDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.2 ANÁLISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS****No. 200.20.03.008 – 2025**

contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

<b>COTIZACION No. 1</b>	<b>COTIZACION No. 2</b>	<b>COTIZACION No. 3</b>	<b>VALOR PROMEDIO CD. I.E.</b>
<b>\$ 8.016.435</b>	<b>\$ 6.103.500</b>	<b>\$ 7.317.000</b>	<b>\$ 7.145.645</b>

**1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) Por medio del cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.01 de fecha 24 de Marzo de 2.022 cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Con el fin de fortalecer las actividades culturales de los estudiantes como también para el desarrollo de actividades y clases para los diferentes miembros de la comunidad educativa y comunicación de información en general.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar evidencia la necesidad de dotar a las sedes Niña María y Liceo Femenino con implementos deportivos adecuados que permitan fortalecer los procesos pedagógicos asociados a la educación física. Actualmente, los elementos existentes son insuficientes o presentan deterioro, lo que dificulta el desarrollo adecuado de clases, actividades

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS****No. 200.20.03.008 – 2025**

lúdicas, entrenamientos y jornadas recreativas.

Se requiere el suministro de implementos como balones de diferentes disciplinas, cuerdas, colchonetas, aros, conos, petos, redes y demás materiales básicos para garantizar prácticas deportivas seguras y de calidad. Esta dotación contribuirá al desarrollo de habilidades motrices, al fomento del trabajo en equipo, la disciplina, la convivencia, la salud física y emocional, y en general al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes, entendida como la construcción de competencias corporales, sociales y personales necesarias para su desarrollo humano.

El Rector Encargado debe velar por el mejoramiento de la calidad educativa y con ello incrementar los niveles de uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como herramienta de formación académica, igualmente mediante Artículo 2.3.1.6.3.11. Decreto 1075 de 2015 se encuentra permitido la Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor para la Institución Educativa.

**2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previo es contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS SEDES LICEO FEMENINO Y NIÑA MARÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR.**

ÍTEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
01	BALON DE VOLEYBOL 2200	12	156.354	1.876.250
02	BALONES DE MICROFUTBOL	12	116.157	1.393.880
03	BALONES DE FUTBOL SALA	12	114.110	1.369.320
04	COLCHONETAS 180 X 70	12	69.450	833.400
05	CONO 23 CM	12	8.047	96.560
06	CONO 30 CM	12	13.673	164.080
07	CONO PLATILLO	12	3.492	41.900
08	VAYA SALTO GRADUABLE	12	54.117	811.750
09	ARO PLANO 50 CM	12	9.348	112.176
10	ARO PLANO 60 CM	12	11.197	134.364
11	ARO PLANO 70 CM	12	13.697	164.360
12	CUERDA SALTO "CORDÓN"	15	9.840	147.605
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO C.D. I.E.</b>				<b>7.145.645</b>

Dirección: Sede Principal Liceo Femenino Carrera 28 # 37-81

Teléfono 2864021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS****No. 200.20.03.008 – 2025**

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49000000	49160000	49161600	49161608	Balones de voleibol
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
49000000	49210000	49211800	49211805	Cuerdas

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
5	49161608 49161504 49211805	<b>RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)</b> Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.	Suministro de elementos deportivos para las sedes Liceo Femenino y Niña María de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar.

**2.1.1. Valor y Forma de Pago:**

**SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.145.645) ML IVA INCLUIDO** si a ello hubiere lugar.

Que la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR pagará al CONTRATISTA en acta de pagó, único una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución del contrato y debida presentación de informe de actividades, con sus respectivos soportes para pago (planilla de seguridad social y factura o cuenta de cobro).

**2.1.2. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de cuatro (04) días hábiles a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.3. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0023 de fecha diciembre 09 de 2025 rubro Dotación institucional de material y medios pedagógicos, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.145.645) ML IVA INCLUIDO**, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1



### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

No. 200.20.03.008 – 2025

correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.4. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la Carrera 28 No. 37-81 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

**2.1.5. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**2.1.6. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**La Selección se hará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)**

Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008. Donde el factor de selección es el MENOR PRECIO una vez cumpla la totalidad de lo solicitado en el estudio previo y aviso de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

No. 200.20.03.008 – 2025

convocatoria.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.
- b) Fotocopia legible de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c) Fotocopia legible del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual **DEBE CONTENER ACTIVIDADES ECONÓMICAS** relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.
- e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
- f) Mínimo tres (3) certificaciones y/o contratos verificables que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo con el objeto contractual.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).
- k) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerida.
- l) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Artículo 2 de la Ley 2097 de 2002, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1



### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

No. 200.20.03.008 – 2025

- m) Formato No. 02 de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- n) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- o) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- p) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- q) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. (Documento no subsanable).
- r) Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.
- s) **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**
  - t) Formato único de Hoja de vida de la Función Pública
  - u) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados).
  - v) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

### 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta

Dirección: Sede Principal Liceo Femenino Carrera 28 # 37-81

Teléfono 2864021

Página 7 | 9



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1



### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

No. 200.20.03.008 – 2025

obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

### 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

- a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, la cual deberá ser aportada en el momento de presentar la oferta económica. Por el 10% del contrato, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

### 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o quien designe.

### 8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Sede Principal Liceo Femenino, Jesús obrero, La Niña María

Aprobado Resolución 424 de marzo 14/07

Nit: 815.004.303.1



### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

No. 200.20.03.008 – 2025

educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

#### ORIGINAL FIRMADO

**Mag. JUAN CARLOS SOLARTE ORTEGA**

Rector